



DECRETO DAEM N° 57

CHIGUAYANTE, 12 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio N° 1.366 de fecha 02 de Septiembre de 2014; el artículo 62 de la Ley 19.880; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela J.F.Kennedy, promueve actividades fuera del establecimiento, en el propósito de complementar la acción educativa que realiza a diario. Es una estrategia que se articula con los contenidos del currículum y que permite abordarlos desde ambientes externos al aula.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N°39 de fecha 06 de Enero de 2015, que contemplaba el Programa Escolar N° 04, singularizado como "Cena de Gala Licenciatura 8º Año", cuyo objeto es "Culminar el proceso de formación de estudiantes de 8º Año Básico con una actividad de reconocimiento".

Que, inicialmente, se fijaron los montos para el desarrollo de la actividad en el ítem alimentación por \$ 1.428.000. Sin embargo, por error en la estimación de la cantidad de participantes en el evento (62 estudiantes) y los efectivamente presentes (84), el monto correspondiente al ítem de alimentación ascendió a \$1.625.778.

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el valor para el ítem alimentación de la actividad "Cena de Gala Licenciatura 8º Año".

DECRETO:

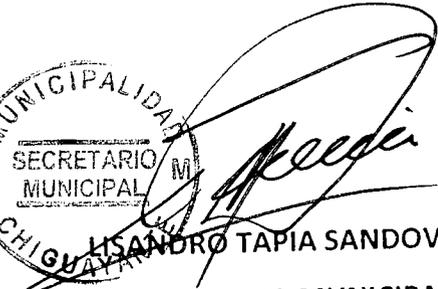
1º Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 39 de fecha 06 de Enero de 2015, en lo que dice relación con rectificar la cantidad de estudiantes participantes en el evento, 84 en total, así como el monto correspondiente al ítem de alimentación, el que queda en \$1.625.778.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Avenida Manuel Rodríguez 222. Chiguayante
Código Postal 4100608 – Fono 2209600

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE


ALCALDE
CHIGUAYANTE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/LSP/GDR/ODSG/odsg

